FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026

FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y familia
24/11/2026

FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY. CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA, PARA EL SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ACERCAMIENTO DE LA ADMINSTRACIÓN ELECTRÓNICA A LAS PERSONAS MAYORES. 2026.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la **EXCMA. SRA. Dª. NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ**, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF [redacted] y domicilio en Calle San Miguel n.º 8, C.P.30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 12 de junio de 2021.

Y de otra, **Dº. ANTONIO CALDERÓN RODRIGUEZ,** con D.N.I. [redacted] en su condición de presidente/a de la entidad **FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA Y COMARCA.**

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en consecuencia, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 al 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

La entidad **FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA Y COMARCA,** tiene entre sus fines la realización de programas y proyectos sociales que, bajo la colaboración y supervisión municipal, van encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personass mayores en el municipio y sus barrios.

INTERVIENEN

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026

FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y familia
24/11/2026

FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY. CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la ejecución de un Proyecto de actuación **PROYECTO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA MAYORES 2026.**

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el **31 de diciembre de 2026.**

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del Proyecto **PROYECTO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA MAYORES 2026,** con la cantidad de **10.000,00**, con cargo a la **aplicación presupuestaria**, **NOMINATIVA FEDERACION MAYORES 2026 04003.231H.48016 10.000,00 €** del vigente Presupuesto Municipal.

A la firma del Convenio se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del art 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Compromisos de la Asociación

La Asociación FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA Y COMARCA, se compromete con la firma de este Convenio a destinar la aportación económica a los conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla:

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026

FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y familia
24/11/2026

FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY. CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

ACTUACIÓN	CONCEPTOS		IMP. SUBVENCIONADO
PROYECTO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA MAYORES 2026	**CONCEPTO**	**IMP. SUBVENCIONADO**	10.000,00
	PERSONAL	9.200,00	
	ASESORIA Y GASTOS FINANCIEROS	800,00	
IMPORTE TOTAL			10.000,00

La Asociación **FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA Y COMARCA**, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.

2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente Convenio.

3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6.- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se establecerá un seguimiento técnico y económico por parte de personal especializado de la **UNIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** de la Concejalía de Servicios Sociales. Con el fin de conocer el desarrollo

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026

FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y familia
24/11/2026

FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY. CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

de las mismas y para el cumplimiento de tal finalidad. Se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

Por parte de la Concejalia de Servicios Sociales, 1 ó 2 técnicos

Por **FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA Y COMARCA -** hasta dos personas con competencia técnica designadas por la entidad.

6.- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

La justificación deberá contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente **documentación y anexos que acompañan este convenio:**

a) Una **memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) **Anexo I.** Una **relación** clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las **facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.

d) **Material gráfico** (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.

e) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026

FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y familia
24/11/2026

FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY. CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

f) Una **relación** detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

g) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.

h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.

i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La Asociación **FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA Y COMARCA**, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio.

b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026
FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política
Social, Igualdad y familia
24/11/2026
FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY.
CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026
SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no ejecutada.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente al ejercicio de la facultad la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.

- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

- Por finalización del plazo establecido.

- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

10.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), siendo el órgano competente, en virtud del Decreto de Alcaldía de Creación de Áreas de Gobierno de 12 de junio de 2021 y Acuerdo

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026
FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política
Social, Igualdad y familia
24/11/2026
FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY.
CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026
SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

de Junta de gobierno de ratificación y refundido de delegación de competencias de 17 de junio de 2021, para la concesión de esta subvención la Concejala Delegada de Servicios Sociales. Dña. María Mercedes García Gómez.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este Convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

12.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026

Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

13.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este Convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

14.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	POR FEDERACION DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CARTAGENA Y COMARCA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ	ANTONIO CALDERÓN RODRIGUEZ

FEDATARIA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y familia
24/11/2026

FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY. CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA, COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026

FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política
Social, Igualdad y familia
24/11/2026

FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY.
CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

Ayuntamiento Cartagena

CONCEJALÍA servicios sociales CARTAGENA

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS

Nº EXPTE ____ / ____

Nº ORDEN FACTURA*	PROVEEDOR	ACTUACIÓN A LA QUE SE DESTINA	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO
TOTAL					

* Se deberá asignar por parte de la entidad un nº a cada factura de las que se presenten.

CARTAGENA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2022

FIRMADO POR
BEATRIZ JURADO OBIS
RUBRICA. COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
24/11/2026

FIRMADO POR
Ilma. Sra. Dª MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ
DE LA VEGA - Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y familia
24/11/2026

FIRMADO POR
FED. ASOC. Y CENTROS DE PERSONAS MAY. CARTAGENA
IGUALDAD Y FAMILIA
26/11/2026

SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
26/11/2026 15:51

Ayuntamiento Cartagena

CONCEJALÍA servicios sociales CARTAGENA

ANEXO II. RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

Nombre y Apellidos (*)	NIF	TITULACION EXIGIDA	PUESTO DE TRABAJO	Tipo de Contrato/Relación laboral	DEDICACION		Programa/ Proyecto adscrito	Coste salarial	
					Nº horas/ semana	Mes/año		Coste/mes	Coste Total
							TOTAL		

(*) Se deberá relacionar todo el personal que se ha imputado a la subvención, indicando el coste total de la contratación realizada, incluyendo la parte salarial cofinanciada.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica que figura al margen
EL/LA PRESIDENTE/A
Fdo.:_____

Concejalía de Servicios Sociales
C/ Sor Francisca Armendáriz, Edif. "La Milagrosa"
30202 - Cartagena

☎ 968 12 88 42
968 12 01 77
uate.ssociales@ayto-cartagena.es